



RESOLUCIÓN

Sig: MAS/CAM/MCQ

Expediente: Subvención directa nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria, para el funcionamiento de la Ventanilla Única Empresarial de Las Palmas de Gran Canaria_ VUE PAE 2025

Asunto: Resolución de concesión de subvención directa nominativa a la Cámara de Comercio de GC, para el funcionamiento de la Ventanilla Única Empresarial de Las Palmas de Gran Canaria VUE - PAE 2025

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

PRIMERO.- Visto que con fecha 21 de febrero de 2025 y registro de entrada nº 2025017971, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria (en adelante Cámara de Comercio de Gran Canaria) presentó solicitud de subvención mediante pago anticipado por importe de 32.500,00 €, para la ejecución del proyecto Ventanilla Única Empresarial (VUE)-Punto de Atención al Emprendedor (PAE), de Las Palmas de Gran Canaria para la anualidad 2025.

SEGUNDO.- Visto que en la **memoria técnica** presentada por la Cámara se recoge que dicha entidad lleva ejecutando el proyecto de la VUE-PAE desde diciembre de 1999, en colaboración con esta Corporación. El Proyecto VUE-PAE de Las Palmas de Gran Canaria tiene como objeto servir como instrumento generador y facilitador de empleo, promoviendo una cultura emprendedora y generadora de valor añadido. Se presta un servicio de asesoramiento empresarial completo sobre las obligaciones fiscales, laborales y contables, subvenciones y financiación y la tramitación del alta empresarial, simplificando los procesos en un solo espacio físico. Para ello se cuenta con un equipo técnico cualificado y de amplio conocimiento. Se apoya a las pymes, mejorando su productividad y fortaleciendo el tejido empresarial canario. En cuanto a su cronograma, se indica que El Programa VUE-PAE de Las Palmas de Gran Canaria en la anualidad 2025, se inicia el 1 de enero de 2025 y finaliza el 31 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Visto que en cuanto al **presupuesto de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio 2025**, la Cámara aporta certificado nº87 de fecha 21 de febrero de 2025 emitido por la Secretaria General, donde se recoge la aprobación del presupuesto del proyecto acordado por la Comisión de Coordinación de la VUE de LPGC, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2024, con el siguiente desglose:



Edificio Insular I – 3ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	Q02bfHw8EWk2Zh6IPXhv0Q==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q02bfHw8EWk2Zh6IPXhv0Q=	Página	1/7



Código Seguro De Verificación	IuytHuybs4uR3daSEi9s8A==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IuytHuybs4uR3daSEi9s8A=	Página	1/7





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/3136
Fecha: 21/03/2025

PRESUPUESTO VUE-PAE 2025 DETALLADO POR ORGANISMO

DESCRIPCIÓN - CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2024	EJECUCION PPTO 2024_EJECUCIÓN 31/10/2024+extra 31/12	PRESUPUESTO 2025	GOBCAN	AYTO	CABILDO
I. Arrendamientos	12.385,20 €	12.385,20 €	12.385,20 €	- €	12.000,00 €	385,20 €
Cesión y uso del local	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €		12.000,00 €	
Renting de equipos	385,20 €	385,20 €	385,20 €			385,20 €
II. Reparación y conservación	2.352,00 €	2.467,14 €	2.818,44 €	1.200,00 €	- €	1.618,44 €
Mantenimiento Fotocopiadora	350,00 €	260,44 €	350,00 €	1.200,00 €		350,00 €
Mantenimiento de Equipos informáticos	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €			
Mantenimiento Aire Acondicionado	803,00 €	1.008,70 €	1.288,44 €			1.288,44 €
III. Primas de Seguros	250,00 €	233,19 €	250,00 €		- €	- €
Seguro de Local	250,00 €	233,19 €	250,00 €		250,00 €	
IV. Publicidad y Propaganda	3.423,53 €	3.428,00 €	1.000,00 €	- €	- €	1.000,00 €
Promoción Servicio	3.023,53 €	3.000,00 €	600,00 €			600,00 €
Cartelería (dipticos) y Bolígrafos	400,00 €	428,00 €	400,00 €			400,00 €
V. Suministros	5.000,00 €	3.935,03 €	4.131,78 €	- €	- €	4.131,78 €
Electricidad	3.500,00 €	2.960,64 €	2.688,67 €			2.688,67 €
Telefonía Fija	1.500,00 €	1.374,39 €	1.443,11 €			1.443,11 €
VI. Otros Servicios	14.491,24 €	14.668,74 €	14.904,22 €	4.318,88 €	- €	10.585,34 €
Limpieza Local	10.768,64 €	10.768,64 €	10.948,08 €	4.318,88 €		6.627,20 €
Material de Oficina	800,00 €	800,00 €	800,00 €			800,00 €
Suscripciones	2.924,60 €	3.042,10 €	3.158,14 €			3.158,14 €
VIII. Personal	72.887,00 €	73.597,23 €	75.220,38 €	39.941,12 €	20.500,00 €	14.779,23 €
Personal Directo-Técnico VUE	42.888,48 €	42.425,57 €	35.592,87 €			35.592,87 €
Personal Directo-Administrativo nivel 3	25.405,17 €	26.318,68 €	34.087,48 €	4.348,28 €	15.239,99 €	14.479,23 €
Personal Directo-Administrativo nivel 6 1/2jornada	- €	- €	- €			
Personal de Apoyo VUE	- €	- €	- €			
Formación del personal	300,00 €	308,40 €	300,00 €			300,00 €
Personal Indirecto-Administrativo y Coordinación	4.445,40 €	5.546,70 €	5.260,01 €		5.260,01 €	
IX. Gasto de auditoría	700,00 €	700,00 €	700,00 €	700,00 €		
TOTAL GASTOS	111.410,00 €	111.414,55 €	111.410,00 €	46.410,00 €	32.500,00 €	32.500,00 €

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

DESCRIPCIÓN - CAPÍTULO	INGRESOS
INGRESOS ORGANISMOS	111.410,00 €
Gobierno de Canarias	46.410,00 €
Cabildo de Gran Canaria	32.500,00 €
Ayuntamiento L.P. de Gran Canaria	32.500,00 €
APORTACION CAMARA	
OTROS INGRESOS	- €
TOTAL INGRESOS	111.410,00 €
Diferencia (Ingresos-gastos)	- 0,00 €

	INGRESOS 2025
Aportación Cabildo de Gran Canaria	32.500,00 €

DESCRIPCIÓN - CAPÍTULO	GASTOS 2025
Renting	385,20 €
Mant. Fotocopiadora	350,00 €
Mant. Aire acondicionado	1.268,44 €
Promoción servicio	600,00 €
Cartelería y dipticos	400,00 €
Suministros	2.688,67 €
Telefonía fija	1.443,11 €
Limpieza del local	6.627,20 €
Material de oficina	800,00 €
Suscripciones	3.158,14 €
Personal Directo-Administrativo nivel 5	14.479,23 €
Formación del personal	300,00 €
	32.500,00 €

Código Seguro De Verificación	Q02bfHw8EWk2Zh6IPXhv0Q==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía		
	María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)		
	Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q02bfHw8EWk2Zh6IPXhv0Q=	Página	2/7



Código Seguro De Verificación	IuytHuybs4uR3daSEi9s8A==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IuytHuybs4uR3daSEi9s8A=	Página	2/7





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/3136
Fecha: 21/03/2025

CUARTO.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones del presente ejercicio 2025, se recoge una línea de subvención dirigida a la financiación de los gastos de funcionamiento de la VUE de Las Palmas de Gran Canaria, con una consignación de 32.500,00 €.

QUINTO.- Visto que en el presupuesto de gastos de esta Consejería para la anualidad 2025, existe la aplicación nominativa 08280 433 480000125 "A Cámara de Comercio, Ind y Navegac. Convenio VUE", con un crédito de 32.500,00 €, por lo que esta Corporación aportará dicha cantidad mediante la concesión de una subvención directa nominativa a la Cámara de Comercio de Gran Canaria, que se destinarán a sufragar gastos en bienes corrientes y servicios inherentes al mantenimiento y funcionamiento de la VUE-PAE Las Palmas para el año 2025 conforme al presupuesto aprobado.

SEXTO.- Visto el informe técnico del Servicio de Industria y Comercio de fecha 20 de marzo de 2025, donde se propone conceder una subvención directa nominativa por importe de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 euros), mediante abono anticipado a la Cámara de Comercio de GC, para el funcionamiento de VUE-PAE anualidad 2025, con cargo a la aplicación 08280 433 480000125 "A Cámara de Comercio, Ind y Navegac. Convenio VUE", lo que supone un porcentaje del 29,17153% sobre el coste total del proyecto de 111.140,00 €.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia. Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que en esta Corporación se le atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, y en este caso, la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, *in fine*, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 28 de la LGS, el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS, el artículo 83 del RLGS, y la Base 19ª de la OGS, los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto Ventanilla Única Empresarial (VUE)-Punto de Atención al Emprendedor (PAE), de Las Palmas de Gran Canaria, del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

CUARTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	Q02bfHw8EWk2Zh6IPXhv0Q==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q02bfHw8EWk2Zh6IPXhv0Q=	Página	3/7



Código Seguro De Verificación	IuytHuybs4uR3daSEi9s8A==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IuytHuybs4uR3daSEi9s8A=	Página	3/7





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2025/3136 Fecha: 21/03/2025

QUINTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS; así como la base 23ª de la OGS.

SEXTO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

SÉPTIMO.- Publicidad. En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS (modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa), los artículos 30 y 31 del RGS, y Base 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Alfonso Martín

En este sentido, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos. El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS, y la Base 17.5 OGS.

OCTAVO.- Pago de la subvención. Cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, que podrán consistir en pagos anticipados, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS, Base 20.2 y3 de la OGS, y artículo 88.2 del RGS. En este sentido, consta en el expediente escrito de fecha 21 de febrero de 2025 del Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria donde solicita el pago anticipado del 100% por necesidad de los fondos requeridos para poder desarrollar la actividad.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.

En el caso que nos ocupa, la Cámara de Comercio de GC presenta certificados vigentes del cumplimiento de dichas obligaciones.

III.- RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gran Canaria con CIF Q3573002G una subvención directa nominativa mediante abono anticipado por importe de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500,00 €), con cargo a la aplicación 08280 433 480000125 "A Camara de Comercio, Ind y Navegac. Convenio VUE", en concepto de aportación económica para el funcionamiento de VUE-PAE anualidad 2025, lo que supone un porcentaje del 29,17153% sobre el coste total del proyecto de 111.140,00 €.

La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/3136
Fecha: 21/03/2025

- **Objeto de la subvención:** Financiación de **gastos corrientes para el funcionamiento de la VUE-PAE Las Palmas realizados entre el 1 de enero de 2025 y el día 31 de diciembre de 2025 (incluido).**
- **Plazo máximo de justificación:** Hasta el **31 de marzo del año 2026.**
- **Justificación:** mediante **cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto**, que necesariamente contendrá:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha Memoria vendrá **firmada por el Presidente/a y Secretario/a de la Cámara.**

2.- MEMORIA ECONOMICA, firmada por el **Secretario**, así como por el **Interventor de la Cámara**, y visto bueno del Presidente, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá necesariamente:

- a) Una **relación clasificada del total de gastos para el funcionamiento de la VUE, diferenciando los correspondientes a cada una de las Instituciones que financian el proyecto.** En dicha relación se deberá señalar DE FORMA ORDENADA el documento justificativo del gasto imputado (facturas, nóminas, seguros sociales, etc...), con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y, en su caso, medio y fecha de pago.
- b) En relación a la aportación económica de esta Corporación por importe de **32.500,00 €**, se deberán aportar las **facturas o documentos** de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a cada uno de los gastos señalados en la relación clasificada indicada en el párrafo anterior, y ordenadas/os por el número de orden identificado en dicha relación, junto con la documentación acreditativa de su pago.
- c) Las **facturas** deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como la Base 26 de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, por lo que necesariamente al menos contendrán:
 - Número y, en su caso, serie.
 - La fecha de su expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) del expedidor. Y NIF del destinatario, en su caso.
 - Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Descripción de las operaciones, indicando los datos necesarios para determinar la base imponible, incluyendo el precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
 - El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Código Seguro De Verificación	Q02bfHw8EWk2Zh6IPXhv0Q==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q02bfHw8EWk2Zh6IPXhv0Q=	Página	5/7



Código Seguro De Verificación	IuytHuybs4uR3daSEi9s8A==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IuytHuybs4uR3daSEi9s8A=	Página	5/7





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/3136
Fecha: 21/03/2025

- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.

Todas las facturas deberán tener como destinatario la Cámara de Comercio de Gran Canaria como beneficiaria de la subvención.

- d) En el caso de **pagos realizados mediante cheque o transferencia bancaria**, deberá presentarse los correspondientes justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria
- e) Los **pagos realizados en efectivo no podrán superar la cuantía de 300 euros**. Se acreditarán aportando los correspondientes recibos con la firma identificativa del proveedor (nombre, apellidos y número del DNI) y, en su caso, sello de la empresa.
- f) En el caso de **justificación de gastos de personal** relacionados con el proyecto subvencionado que sean de financiación parcial y que requieran una imputación prorrateada de las nóminas, habrá que estar a lo dispuesto en la base 33.8.b) de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, estableciéndose al respecto un mecanismo de reparto para dichos gastos, mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registros horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario, se considerarán costes indirectos.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

Además de lo anterior, se deberá aportar la siguiente documentación original:

- **Contratos** de trabajo suscritos.
 - **Nóminas** con sus justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.
 - **TC1 y TC2** del personal contratado, con sus justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.
 - **Modelo 190** de la Agencia Tributaria Estatal acreditativo de haber abonado a dicha entidad los importes por IRPF en el año correspondiente.
- f) **Detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (art. 30.4 LGS), incluyendo, también, el importe de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
- g) Se deberá adjuntar **un ejemplar de cada tipo de material promocional** de la actuación subvencionada que se haya destinado a la subvención, o fotografías en caso de ser materialmente imposible la entrega del citado ejemplar, donde se aprecie claramente la colaboración por parte de esta Corporación.
- h) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la beneficiaria.
- i) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como, los intereses derivados de los mismos.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA la misma en su integridad.

TERCERO.- El modo de pago se realizará mediante ABONO ANTICIPADO, habiendo acreditado la entidad beneficiaria la necesidad de financiación a través de solicitud de 21 de febrero de 2025, suscrita por el Presidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	Q02bfHw8EWk2Zh6IPXhv0Q==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q02bfHw8EWk2Zh6IPXhv0Q=	Página	6/7



Código Seguro De Verificación	IuytHuybs4uR3daSEi9s8A==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IuytHuybs4uR3daSEi9s8A=	Página	6/7





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/3136
Fecha: 21/03/2025

CUARTO.- Declarar esta subvención compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; siempre y cuando la suma de los importes percibidos, excluidos los impuestos y otros conceptos no subvencionables, no ascienda a una cuantía superior al gasto realizado, con el deber de reintegrar, en su caso, acorde a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

QUINTO.- Instar a la entidad beneficiaria al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGS, y en particular, de las siguientes:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

- COMUNICAR al Cabildo de Gran Canaria toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Adoptar las MEDIDAS DE DIFUSIÓN recogidas en el artículo 18.4 LGS y 31 del RLGS, en todas y cada una de las acciones de promoción que se realicen, debiendo hacerse **mención expresa a la financiación percibida por esta Corporación Insular**, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria, Esta imagen podrá ser descargada en la siguiente la dirección: https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL_CGC.jpg/dc6f03ca-5482-4638-91cb-19af028af380



SEXTO.- Notificar la presente resolución a la Cámara de Comercio de Gran Canaria, así como a la Intervención General de esta Corporación a los efectos procedentes.

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo de 2 de diciembre 2024)

Minerva Alonso Santana

DOY FE DEL CONTENIDO DEL ACTO
ADMINISTRATIVO

Fdo. El Órgano de Apoyo al Consejo de
Gobierno Insular

Código Seguro De Verificación	Q02bfHw8EWk2Zh6IPXhv0Q==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Q02bfHw8EWk2Zh6IPXhv0Q=	Página	7/7



Código Seguro De Verificación	IuytHuybs4uR3daSEi9s8A==	Fecha	21/03/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IuytHuybs4uR3daSEi9s8A=	Página	7/7

